

### ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: GPI-MC.CDR01-103.38

Versión: 1.0

Página 1 de 3

,
160 DEL 26 JUNIO DE 2019
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN
COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES A COMUNICACIÓN
E IMAGEN CORPORATIVA DE LA EMPRESA
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P,
\$ 12.500.000
N/A
CINCO (05) MESES
NA
SILVIA CUSTODIA PATIÑO MANTILLA
C.C. 1.098.728.262 de Bucaramanga
C.S. SOFÍA URIBE JAIMES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA
DOS (02) JULIO DE 2019
PRIMERO (01) DICIEMBRE DE 2019
PIEDECUESTA - SANTANDER
COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA

#### **ACTA DE LIQUIDACION**

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la señora SILVIA CUSTODIA PATIÑO MANTILLA, identificada con CC. 1.098.728.262 de Bucaramanga, quien comparece en calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Liquidación del contrato No. 160 de 2019 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES A COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

#### **CONSIDERANDO**

- Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 160 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
- Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No. 19A00458 por valor de \$371.500, No. 19L00433 por valor de \$1.362.240 y No.19S00330 por valor de \$10.650.260 con fecha del 26 de junio de 2019; y RP Nº 19A00650, Nº 19L00632 y Nº 19S00505, con fecha del 26 de junio de 2019, con valores iguales a los registrados en los CDP.
- 3. Que según el acta de pago CINCO del TRES (03) del mes de DICIEMBRE de 2019 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las

ELABORO FECHA Profesional en Calidad 06/02/2018	PIEVISO Director Administrativo y Financiero	PECHA COMMONIA	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
---	--	-------------------	-----------------------------	---------------------



# ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: GPI-MC.CDR01-103.38

Versión: 1.0

Página 2 de 3

obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el 02 JULIO de 2019 al 01 DICIEMBRE de 2019.

4. Que de Acuerdo Contrato No. 160 de 2019 firmado el día veintiseis (26) de junio de 2019, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

#### a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA DE INICIO	02 JULIO DE 2019	NA NA
VALOR CONTRATO		\$ 12.500.000,00
ACTA PAGO NO. 01 DE 2019	01 agosto de 2019	\$2.500.000,00
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN NO.01 DE 2019	01 agosto de 2019	-
ACTA PAGO NO. 02 DE 2019	02 septiembre de 2019	\$2.500.000,00
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN NO.02 DE 2019	02 septiembre de 2019	
ACTA PAGO NO. 03 DE 2019	02 octubre de 2019	\$2.500.000,00
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN NO.03 DE 2019	02 octubre de 2019	-
ACTA PAGO NO. 04 DE 2019	01 noviembre de 2019	\$2.500.000,00
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN NO.04 DE 2019	01 noviembre de 2019	-
ACTA PAGO NO. 05 DE 2019	03 diciembre de 2019	\$2.500.000,00
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN NO 05 DE 2019	03 diciembre de 2019	-
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		\$ 0,00

## b. PAZY SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 160 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

#### c. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA	
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018	



# ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: GPI-MC.CDR01-103.38

Versión: 1.0

Página 3 de 3

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 160 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y SILVIA CUSTODIA PATIÑO MANTILLA, identificada con CC. 1.098.728.262 de Bucaramanga; con el fin de suscribir el acta de Terminación y Lliquidación del contrato No. 160 de 2019 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES A COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 160 de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los nueve (09) días de diciembre de 2019.

JAIME ORDÓNEZ ORDONEZ

Gerente

Piedecuestana de servicios Públicos ESF

SILVIA CUSTODIA PATIÑO MANTILLA CC. 1.098.728.262 DE Bucaramanga

CONTRATISTA

ELABORO -	FECHA	REVISO	PECHA	APROSÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiaro	09/02/2018	Comité de Celidad	13/02/2018